



Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote),

Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguise consta, con asiento nº 1385/2019, de fecha 19 de junio, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero que una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 01 de abril (BOE número 79, de 02 de abril de 2019), el pasado 26 de mayo y habiéndose procedido el 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación, es necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno, en ejercicio de la potestad de auto organización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta entidad.

Resultando segundo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, es obligatoria, en esta institución, la existencia de la Junta de Gobierno por tener el Municipio una población de derecho superior a cinco mil habitantes.

Y **considerando** lo anteriormente expuesto, así como que corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en la vigente legislación, determinar el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la de Gobierno y ostentar las Tenencias de Alcaldía, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los siguientes miembros, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen La Corporación:

Presidente: Don Oswaldo Betancort García.

Vocales: los siguientes concejales:

Don Antonio Callero Curbelo.

Don Eugenio Robayna Díaz.

Doña Olivia Duque Pérez.

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

Doña Antonia Honoria Machín Barrios.

Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández.

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, celebrará sus sesiones ordinarias el primer y tercer viernes de cada mes, todos los no festivos, a las 08:30 horas, partiendo del correspondiente al de la primera sesión de celebración que será convocada expresamente por esta Alcaldía, y extraordinarias cuando lo decida la Alcaldía.

El Señor Alcalde Presidente está facultado para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos de vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales..

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, además, las competencias que el Pleno de La Corporación y la Alcaldía le deleguen expresamente y, las que le atribuyan las leyes.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de delegación, se hará constar tal circunstancia.

Todo aquello que adopte la Junta de Gobierno por delegación, se entenderá acordado por el órgano titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de dicha delegación.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución de nombramientos a los concejales afectados, nombramientos que se considerarán aceptados tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de la notificación no se manifiesta lo contrario.

Quinto.- Remítase anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para su publicación en el mismo, a la vez que publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la misma por esta Alcaldía.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Registro N°: 2019015959 Fecha: 21-06-2019 Hora: 08:31:00	20-06-2019 08:35
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 21/06/2019 08:31:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FC9E615F0FE146A5DB322869AC1BE1D8F88D4458 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SECRETARIO
	DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE
	19-06-2019 20:00
	ALCALDE PRESIDENTE
	OSWALDO BETANCORT (R: P35624061)
Firmantes:	



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
-SG-

Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguise a fecha de la firma electrónica. Firmado: EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Registro N°: 2019015959 Fecha: 21-06-2019 Hora: 08:31:00	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 21/06/2019 08:31:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FC9E615F0FE146A5DB322869AC1BE1D8F88D4458 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	20-06-2019 08:35
OSWALDO BETANCORT (R: P35624001)	ALCALDE PRESIDENTE	SECRETARIO
DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE		